Cerro Sombrero, 12 de noviembre del 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 005/**(SECCION "A")**

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 28 de octubre del 20024, de don Juan Barría Peralta, Encargado de la Unidad de Transito y Patentes, que solicita Decretar solicitud de Patente Comercial Provisoria, requerida por la Empresa Sociedad Comercial CGV LTDA., para Cerro Sombrero.
2) La solicitud de Patente Comercial, solicitada por la Empresa Sociedad Comercial CGV LTDA.
3) La Providencia N° 13893 de fecha 12 de septiembre de 2024, sobre ingreso de la solicitud de Patente Comercial Provisoria, de la Empresa Sociedad Comercial CGV LTDA, que contiene la documentación correspondiente.
4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°745 del 18 de julio del 2014, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
5) El Decreto Alcaldicio N°695 de fecha 09 de agosto de 2024 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017 y designa nueva Subrogancia del Alcalde.
6) El Decreto Alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
7) La Ley Nº 3063 sobre Rentas Municipales.
8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en el artículo 26 y 27 de la Ley 19.880, que establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado.
2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.880 en cual consagra el principio de la Escrituración, es necesario que los actos administrativos seas formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° OTÓRGASE, la Patente Comercial Provisoria por 01 año, Roles N°20136, Giro Servicios de Ingeniería Construcción y Montaje Industrial, ubicada en Estancia María Angela, Parcela 572, Comuna de Primavera, a nombre de SOCIEDAD COMERCIAL CGV LTDA RUT: 76.109.523-4 a contar del día 12 de noviembre del 2024.

2° PROCÉDASE, a través del Depto. de Rentas y Patentes a enrolar dicho giro y facúltese al Depto. de Tesorería Municipal para efectuar el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3° COMUNÍQUESE a DOM, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley de Rentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE al interesado, Encargado de Rentas y Patentes, Tesorería Municipal, DAF, REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KYZWDI-816

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

GAC/JBP/vgb

Firmado por:
Carolina Viviana Sandoval Cifuentes
Administradora Municipal
Fecha: 12-11-2024 15:53 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
María Cristina Vargas Vivar
Secretaria Municipal
Fecha: 13-11-2024 08:30 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/KYZWDI-816